



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
 Identificador: 33126  
 Òrgans: Ajuntament de Calvià  
 Data Captura: 2017-07-27 13:50:34  
 Origen: Administració  
 Estat elaboració: EE01  
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant                                   | Perfil | Data       | Estat firma |
|-------------------------------------------|--------|------------|-------------|
| SAGRERA CLOTA MIGUEL ANGEL<br>- 05365714K |        | 27/07/2017 | Vàlida      |
| RODRIGUEZ BADAL ALFONSO -<br>17713746C    |        | 27/07/2017 | Vàlida      |



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE GALIÓ FASE II. MAGALUF”.**

## **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El actual equipo de gobierno municipal tiene entre otros objetivos mejorar las infraestructuras para lo cual pretende convertir la calle Galió en una vía de circulación restringida, básicamente peatonal con un gran espacio ajardinado con pequeñas zonas de esparcimiento.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de la contratación y posterior ejecución de las obras.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de remodelación de parte de la calle Galió en Magaluf (Calvià), para convertirla en calle de circulación restringida básicamente peatonal. Se pretende convertir esta calle transversal en una especie de gran espacio ajardinado con pequeñas zonas de esparcimiento.

También se destinará un ancho de 3 metros libres, en ambos lados de la calle para el paso de vehículos, con un espacio central drenante y ajardinado con zonas de descanso.

## **3.- ANTECEDENTES**

El tramo a remodelar se encuentra en Magaluf entre la Avda. de s'Olivera y la Avda. Palmeras. Cuenta con olmos, entre otros tipos de árboles, a ambos lados y un alumbrado público formado por luminarias altas tipo carretera.



#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

En el anejo 1 del presente Pliego se incluye el proyecto de construcción donde vienen definidas las obras a realizar.

Se empezará con la excavación consistente en la demolición de los pavimentos existentes. A continuación se ejecutarán las zanjas por donde pasaran los servicios.

La zona de tránsito de vehículos, a cada lado de la calle, se ejecutará con una capa de grava y arena de 15 cm., una lámina impermeabilizante de PVC de 2mm. de grosor, solera de hormigón armado de 25 cm. de grosor con doble mallazo de diámetro 8. Se dispondrán junta de hormigonado cada 12 m2 aproximadamente.

En la zona ajardinada y drenante se diseña un pavimento con junta drenante, sobre base de gravas y arena para procurar un drenaje óptimo. Se plantarán especies autóctonas y se respetará el arbolado existente.

El pavimento es de losas de alta resistencia con espaciadores de 20 mm autoblocante tipo nexus o similar para el filtrado de agua.

Se realizarán las infraestructuras necesarias para soterrar la línea aérea existente en la calle Galió. Se colocarán farolas compuestas por fuste circular de 100 mm. de diámetro y 5 metros de altura. Las luminarias tipo led irán a 3 y 4 m. de altura.

El mobiliario urbano consistirá principalmente en bancos, balizas y otros elementos en todo el recorrido alternando con el arbolado.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y

bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Contratista está obligado a colocar a su costa en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

Una vez finalizadas las obras, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un "as-built" que comprenda el resultado final de las mismas, incluyendo los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático.



Se prevé la posibilidad de un modificación de obra por el tipo de pavimento y por cambios en los servicios afectados incluyendo el drenaje.

## 5.- CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la realización de las obras es de cuatro (4) meses partir de la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo.

## **7.- PRESUPUESTO**

El presupuesto de licitación es de ochocientas treinta y tres mil doscientos ochenta euros con noventa y seis céntimos (833.280,96 euros), más ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros (174.989,00.- €) en concepto de IVA, dando un total de un millón ocho mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.008.269,96.- €)

## Oferta económica con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

\*Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

\*Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

\*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.



Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente. Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego.

El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

CAL608482B56005A40163KD3PDG

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL608482B56005A40163KD3PDG

CSV:

## ANEXO 1: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN